

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 134/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar,

Que, la Secretaria informa, luego de realizar un análisis de la situación socio-económica de la persona requirente, que tal no posee recursos suficientes para solventar los gastos indicados, los cuales son indispensables para la Dignidad Humana,

Que, dicha Secretaría posee dentro de sus funciones el brindar acompañamiento a familias que se encuentren atravesando situaciones como la aquí expuesta, buscando evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, es necesario emitir la norma legal que de lugar a la solicitud planteada, atribución del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), el cual será abonado en **DOS (02) CUOTAS** mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una**, correspondiente a los meses de **marzo y abril de 2023**, a **ANTÚNEZ ANGELICA CAROLINA**, DNI N° 32.942.474, CBU 3860002705000046443033.-

Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

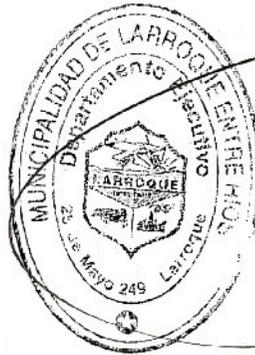
DESPACHO: 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-



Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque